



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 DIC 2019

VISTO: El Expediente N° 018435-2019, con la Nota Informativa N° 1888-OL-N° 059-2019-ETCP-HSEB de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 014-2019-ETCP/HEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, con la documentación de aceptación de Donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Aceptación de Donación de bienes, define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante Acta de Recepción de Donación Recibida y Acta de Entrega - Recepción de fecha 05.JUL.2018 respectivamente, se efectúa la recepción en calidad de donación de la Asociación Vida Perú, en conjunto con la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud - ADAVAMINSA, hacen entrega en calidad de donación de seis (06) Camas Hospitalarias para Cuidados Intensivos con colchón y un (01) inflador para colchón, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en mérito al PROGRAMA PUENTE DE VIDA PARA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS Y AMIGAS DEL MINISTERIO DE SALUD - ADAVAMINSA - ASIGNADO A FAVOR DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - LIMA";



J. ZUNIGA B

Que, mediante la Nota Informativa N° 1888-OL-N° 059-2019-ETCP-HSEB de fecha 26.NOV.2019, la Oficina de Logística, acciona la donación y alta de bienes muebles con el Informe Técnico N° 014-2019-ETCP/HSEB, por el cual el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación del Expediente Administrativo, recomendando que se proceda con la Aceptación de Donación y el Alta de los bienes muebles con los detalles contables y valorización descritos en el Anexo N° 01 que se acompaña, por parte de la Asociación Vida Perú, con la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud – ADAVAMINSA, a favor del Hospital Sergio E. Bernales, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Aceptación de Donación de seis (06) Camas Eléctricas Hospitalarias y un (01) inflador eléctrico, por parte de la Asociación Vida Perú, con la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud – ADAVAMINSA, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, los mismos que se encuentran con los detalles contables y las valorizaciones que se describe en el Anexo N° 1-2019, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el Alta Patrimonial y Contable de los bienes, que aprueba la donación en el artículo 1° y que se detallan en el Anexo N° 1-2019 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con los procedimientos de incorporación contable y patrimonial del Hospital, de los bienes detallados en el Anexo N° 1-2019 del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Notificar a la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5º.- Agradecer a la Asociación Vida Perú, con la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud – ADAVAMINSA, por su valiosa e importante donación.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 1-2019, en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19373

JASR/ELCO/ZTMS/JZB/

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- Asociación Vida Perú
- ADAVAMINSA
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo

